

a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 10 de agosto de 2000.

No se han presentado alegaciones.

Se ha presentado un escrito, fuera del plazo legalmente establecido para la formulación de alegaciones a desafectación propuesta, por don Diego Vázquez Domínguez como Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación de Valdezorras del SUP-PM 3, en el que se pone de manifiesto que el presente Procedimiento no se les ha notificado y expresa su disconformidad con la superficie desafectada.

A esto hay que decir, al margen de la inadmisión del escrito por extemporaneidad, que se ha cumplido con el trámite de Información Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4.º del Decreto 155/98, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, que nos remite al artículo 15.1.º del mismo cuerpo legal, donde se dispone: «La Delegación Provincial acordará un período de Información Pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las Dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo...».

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 18 de septiembre de 2000,

#### RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite», en el tramo afectado por el P.P.-SUP-3, Valdezorras, que discurre a la derecha de la carretera de Brenes, y a la derecha de la calle principal de la Barriada de Valdezorras, denominada Vereda de Poco Aceite, con una longitud de 576 metros y una superficie de 26.516 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE POCO ACEITE», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL PLAN PARCIAL SUP-3 VALDEZORRAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA. (V.P. 606/00)

#### REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
15	241.908,85	4.146.366,27
15'	241.973,75	4.146.405,80
16	241.700,23	4.146.725,13
16'	241.805,35	4.146.692,90
17	241.363,85	4.147.061,31
17'	241.391,07	4.146.990,88

*RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2497/00-S.1.ª, interpuesto por doña Francisca Zea Ruiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Francisca Zea Ruiz recurso núm. 2497/00-S.1.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13.9.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la aprobación del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», en el t.m. de Monachil (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo

lo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2497/00-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/01, interpuesto por don Juan Trujillo Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Juan Trujillo Fer-

nández recurso núm. 3/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.6.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 13.1.00, recaída en el expediente sancionador núm. M-116/99, instruido por infracción administrativa a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 3/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe igual o superior a diez millones de pesetas (60.101,21 euros).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 002/2001-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de coyuntura turística en Andalucía.
  - c) Lotes: Lote único.
  - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 133, de 18 de noviembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
  - a) Importe total: 39.963.000 ptas. (240.182,47 euros).
  - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de enero de 2001.
  - b) Contratista: Pricewaterhouse Coopers, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 31.950.000 ptas. (192.023,36 euros).

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicios. (PD. 340/2001).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.